



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°0121-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 26 de junio de 2023.

VISTO:

La hoja de Ruta N°4682-2023-PROVRAEM, por el cual el director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°133-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el director de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita conformación de Comité de Selección CAS N° 003-2023, a fin que se proyecte el dispositivo resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que: “Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato”;

Que, por su parte, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, asimismo, por Resolución Directoral Ejecutiva N°0079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba la Directiva N°001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE denominada: “Directiva que regula el Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro”, la misma que ha sido elaborada acorde a los





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0121-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

lineamientos y normas legales invocadas y permite realizar un adecuado Procedimiento de Selección del Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del PROVRAEM, tendientes a una gestión moderna, eficiente, eficaz y por resultados;

Que, con Informe N° 075-2023-PROVRAEM/OA-RR.HH.RGT, de fecha 22 de junio del 2023 emitido por el Especialista en Recursos Humanos informa al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, al amparo de la normativa y lineamientos vigentes que regulan al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); temporal y, estando el requerimiento de la Dirección de Zonal de Pangoa del proyecto PROVRAEM, solicita que se conforme el Comité de Selección de Evaluación de la Convocatoria CAS N° 003-2023-PROVRAEM de acuerdo al cuadro que se detalla;

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
CPC. Eustergio Palomino Cabezas Director de la Oficina de Administración.	ABOG. Luis Rodríguez Tenorio Director de la Oficina de Asesoría Legal	Presidente
ING. Arturo Libio Yupanqui Cerrón Especialista Forestal	ING. José Gabriel Napa Huaranca Especialista en Infraestructura Rural	Primer Miembro
CPC. Rafael Gómez Tineo Especialista en Recursos Humanos	CPC. Edgar Nuñez Vilca Especialista en Tesorería	Segundo Miembro

Que, con Informe N° 133-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 22 de junio del 2023 el Director de la Oficina de Administración, ha evaluado la documentación expuesta y sus antecedentes presentados por el Especialista en Recursos Humanos, considerando la propuesta de conformación de comité de evaluación para la Convocatoria CAS N° 003-2023-PROVRAEM, para la contratación del personal bajo el régimen laboral especial de contrataciones en Administración de Servicio Temporal en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones antes señaladas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el art. 10° del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y conforme a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, el Comité para la Evaluación de la Convocatoria CAS N° 003-2023-PROVRAEM, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, Temporal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTE	CARGO
CPC. Eustergio Palomino Cabezas Director de la Oficina de Administración.	ABOG. Luis Rodríguez Tenorio Director de la Oficina de Asesoría Legal	Presidente
ING. Arturo Libio Yupanqui Cerrón Especialista Forestal	ING. José Gabriel Napa Huaranca Especialista en Infraestructura Rural	Primer Miembro
CPC. Rafael Gómez Tineo Especialista en Recursos Humanos	CPC. Edgar Nuñez Vilca Especialista en Tesorería	Segundo Miembro



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0121-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Artículo 2°. - **EL COMITÉ**, conformado mediante la presente resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, publicándose donde corresponde con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCM/DE
DAL
Cc. Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING JOEL CUSCUTSIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO